



REFERENTES AÑO 2026
SERVICIO DE GAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP

Periodo para la aplicación de estos referentes del informe: enero – diciembre 2026

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE GAS COMBUSTIBLE

Agosto 2026

I. Antecedentes

De acuerdo con la Resolución CREG 072 de 2002¹, que “(...) establece la metodología para clasificar a los Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios (PSPD) (fuera del texto), de acuerdo con el nivel de riesgo y la definición de los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio (...)”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) publica para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2026.

Específicamente, el artículo 6 de la Resolución en mención indica la metodología aplicada, y para ello, a continuación, se señalan algunos de sus apartes:

“(...)

Para cada uno de los Indicadores de Gestión, se fijarán anualmente Referentes por grupo, que serán la base para la evaluación de las Entidades Prestadoras.

(...)

- Para los Indicadores de Gestión que tienen resoluciones vigentes de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, donde se les fijen metas relacionadas con ellos, se utilizarán los valores de las metas establecidos [sic] en tales resoluciones.

(...)

- Para los Indicadores de Gestión que no tengan un Referente definido, se calculará uno para cada grupo de Entidades Prestadoras, a partir de los resultados obtenido en el año anterior. Para este cálculo se ordenarán dichos resultados y se obtendrá un promedio a partir de los valores de las Entidades Prestadoras que, en número, representen hasta el 80% de los mejores del grupo. El nuevo referente será el valor más exigente entre el promedio así

¹ Modificada por la Resolución CREG 034 de 2004.

calculado y el Referente definido para el año anterior, de tal forma que el indicador tienda a mejorar cada año. (...) Subrayado fuera del texto original.

Asimismo, en relación con la evaluación de los indicadores para clasificar a los PSPD de acuerdo con el nivel de riesgo, el artículo 10 de la resolución en mención establece que la fuente de información es el cargue de la información financiera del año inmediatamente anterior, al Sistema Único de Información (SUI).

En este sentido, la fuente de información utilizada para la aplicación de esta metodología es la información financiera certificada por los PSPD en el SUI con corte al 31 de diciembre de 2025, según se señala en el artículo 2 de la Resolución CREG 034 de 2004; la información recopilada por esta SSPD² a través de requerimientos de información elevados a los vigilados y los resultados del documento “REFERENTES 2025 SERVICIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)”.

Con base en lo anterior, en las secciones siguientes se muestran los resultados obtenidos para el establecimiento de los referentes: técnicos – administrativos y financieros, para la vigencia 2026.

II. Referentes Financieros

En cumplimiento del artículo 6º de la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004, por la cual se establece la metodología para clasificar a las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y la definición de los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, la SSPD, publica para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2026, que se muestran en la Tabla 1 y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

² Realizado mediante masivas de fechas 12 /02/ 2026, 10/04/2026 y/o 14/04/2026.

Teniendo en cuenta que: i) el contexto normativo contable que aplicaba en Colombia cuando se expidió la Resolución CREG 072 de 2002, se basaba en lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, el cual cesó en sus efectos legales, según lo señalado en el |

Tabla 1 Referentes Financieros 2026 (Metodología CREG)

GRUPO	FINANCIEROS				
	Rotación de Cuentas por Cobrar (días)	Rotación de Cuentas por Pagar (días)	Razón Corriente (veces)	Margen Operacional (%)	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)
CM	6,9	5,2	3,4	18,4%	47,8
CM-D	9,4	16,9	3,0	22,7%	29,9
D	8,9	4,1	3,4	16,5%	35,3

Fuente: SUI. Cálculos de la DTGGC

Tabla 2 Referentes Financieros 2026 (NIIF)

GRUPO	FINANCIEROS				
	Rotación de Cuentas por Cobrar (días)	Rotación de Cuentas por Pagar (días)	Razón Corriente (veces)	Margen Operacional (%)	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)
CM	52,5	47,0	1,7	11,7%	2,9
CM-D	39,2	29,2	2,2	8,8%	8,1
D	30,9	9,1	2,5	9,0%	10,6

Fuente: SUI. Cálculos de la DTGGC

III. Referentes Técnico Administrativos

Para el cálculo de cada indicador técnico administrativo, se excluyeron aquellos prestadores de los cuales no se recibió información o que la información presentó inconsistencias. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas que se pueden derivar del incumplimiento en el que estarían incurso las empresas que no realizaron la certificación de la información en el SUI y/o por la falta de respuesta a los requerimientos realizados por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible de la SSPD.

Específicamente, para el cálculo del referente indicador “*Confiabilidad Almacenamiento GLP*” vigencia 2026, se excluyeron los valores obtenidos por encima de 191,39 días. Lo anterior debido a que el referente nuevo para el año 2026 tendría una diferencia porcentual por encima del 100% del referente calculado para el año 2025.

En la Tabla 3 se relacionan los referentes técnico - administrativos calculados inicialmente para la vigencia 2026.

Tabla 3 Resultados iniciales de referentes técnico administrativos 2026

GRUPO	TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS		
	Relación Reclamos Facturación (por 10.000)	Atención Reclamos Servicio (%)	Confiabilidad por almacenamiento GLP (días)
GC-T	0,00	0,00%	NA
CM	0,00	0,00%	42,3
CM-D	0,05	0,15%	70,6
D	NA	0,01%	NA

Fuente: PSPD-Respuesta a requerimientos de 12/02/2025, 10/04/2026, 14/04/2026 y 21/04/2026. Cálculos: DTGGC, mayo de 2026.

Posteriormente, se procedió con la escogencia de los referentes en mención, según lo señala la metodología (ver el texto subrayado en la sección I de este documento) y como resultado de ello, los referentes técnico administrativos para el año 2026, son los que se muestran en la Tabla 4.

Tabla 4 Establecimiento de Referentes técnico administrativos 2026 para GLP

GRUPO	TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS		
	Relación Reclamos Facturación (por 10.000)	Atención Reclamos Servicio (%)	Confiabilidad por almacenamiento GLP (días)
GC-T	0,00	0,00%	NA
CM	0,00	0,00%	64
CM-D	0,00	0,00%	84
D	NA	0,00%	NA

Fuente: PSPD-Respuesta a requerimientos de 12/02/2025, 10/04/2026, 14/04/2026 y 21/04/2026. Cálculos: DTGGC, mayo de 2026.

Finalmente, los referentes aquí fijados, serán tenidos en cuenta para evaluar en el año 2027 la gestión de los PSPD durante el año 2026 con fundamento en la información certificada en el SUI con corte a 31 de diciembre de 2025, (Concepto CREG Radicado SSPD N°. 2014-529-061360-2).

Proyectó: Olga L. Rey – Profesional Especializado DTGGC

José Ricardo Romero Avilez – Profesional Grupo Transversal DTGGC

Revisó: Gloria Patricia Cisneros Porras – Coordinadora GGLPCG

Rosario Delgado Pinchado – Contratista SDEG

Aprobó: Jesús Edgardo Chaparro Fonseca– Director Técnico de Gestión de Gas Combustible DTGGC